



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 229.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; 79 y 103 de las Disposiciones Generales de Presupuestos y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 105, emitido por esta Presidencia, con fecha de aprobación del día 5 de marzo de 2012, a través del cual el Presidente de la República procedió a nombrar, con carácter ad-honorem, a las personas que se detallan en dicho Acuerdo, para el manejo de la Cuenta del Fondo Circulante de Monto Fijo de la entonces Línea de Trabajo 0105, Consejo Nacional de la Juventud, hoy **Instituto Nacional de la Juventud**; mismo que a su vez fue modificado por el también Acuerdo Ejecutivo No. 383, emitido por esta Presidencia, con fecha de aprobación del día 16 de septiembre de 2013, habiéndose nombrado, con carácter ad-honorem, a partir de la fecha últimamente mencionada, a la Licenciada Yesenia Yamileth Díaz Coca para el desempeño del cargo de Refrendaria de Cheques del Fondo Circulante de Monto Fijo de la Línea de Trabajo 10-01 Apoyo a la Política Nacional de la Juventud – INJUVE; consistiendo ahora la nueva modificación, únicamente en nombrar, a partir de esta fecha, en sustitución de la aludida Licenciada Díaz Coca, para el desempeño del cargo ad-honorem de Refrendario de Cheques antes referido, al Licenciado **HÉCTOR MANUEL SANDOVAL MERCEDES**, quien actualmente ocupa el cargo de Analista Presupuestario, según Contrato de Servicios No. 332, de fecha 6 de enero de 2014. Las funciones a desarrollar por el Licenciado Sandoval Mercedes para el manejo del cargo de Refrendario de Cheques del Fondo Circulante en mención son las siguientes:

- Verificar y constatar el cumplimiento de la normativa interna del manejo del Fondo Circulante.
- Velar por el cumplimiento de firmas autorizadas para erogar fondos de Caja Chica.

- Verificar que los gastos estén relacionados a las actividades de la institución.
- Verificar que los específicos presupuestarios estén debidamente identificados en cada uno de los gastos.

Derógase el Acuerdo Ejecutivo No. 383, emitido por esta Presidencia, con fecha de aprobación del día 16 de septiembre de 2013.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día siete del mes de agosto de dos mil catorce.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.